



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 9/2016, EXTRAORDINARIA URGENTE, DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cinco minutos del día 16 de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz); D^a Raquel Ruiz Valderrama; D. Francisco Cazorla Bonilla; D^a Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a M^a Matilde Molina Olmos

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Juan Grande García

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día, efectuándose previamente pronunciamiento del Pleno en ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión:

1.- Pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia.-

Procede la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente en base a lo siguiente. El asunto al que queda vinculada la convocatoria reviste la necesidad de celebración de sesión extraordinaria, sin que pueda demorarse a su inclusión en sesión ordinaria. Igualmente, la sesión debe revestir el carácter de urgente, por el plazo perentorio concedido a tal efecto de subsanación por la Diputación de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Granada, de cinco días hábiles. Todo ello con la finalidad de atender debidamente a dicho requerimiento de subsanación y el Ayuntamiento de Alhama de Granada pueda verse beneficiado con la convocatoria de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles. A tal respecto, y pese al carácter de sesión extraordinaria y urgente, el asunto ha sido dictaminado en conformidad por Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 15 de septiembre, encontrándose de acuerdo las Portavocías de los Grupos Municipales para su celebración como sesión extraordinaria urgente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, el Pleno por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.

2.- Ratificación de Acuerdos de inversión y de solicitud de subvención a la Diputación de Granada en concesión directa destinada a inversiones financieramente sostenibles 2016, y aprobación de Plan Económico-Financiero.-

Área: Subvenciones y Programas
Expte: 297/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada de 28 de julio de 2016, por el que se aprueba con carácter definitivo la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ente provincial para el ejercicio 2016 (BOP nº 144, de 29 de julio), por el cual se añade en el artículo 40, el apartado B.4.- Concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles.

Dichas bases tienen como objeto regular la concesión directa de subvenciones a Entidades locales de la Provincia de Granada para financiar inversiones financieramente sostenibles, tal y como aparecen definidas en la Disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Resolución de la Presidencia de Diputación de 29 de junio de 2016, (BOP de Granada nº 145, de 1 de agosto), por la que se procede a la convocatoria de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.B.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

Considerando que el Municipio de Alhama de Granada reúne los requisitos para ser beneficiario, en función a la población, así como la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Considerando que se da cumplimiento a los requisitos determinados en las bases que rigen la convocatoria de subvención directa, así como en la resolución de convocatoria.

Respecto a las actuaciones incluidas, la Administración municipal ostenta competencia, a tenor de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con lo siguiente:

- Actuaciones de repavimentación o reasfaltado: artículos 25.2.d (infraestructura viaria), y 26.1.a (pavimentación vías públicas) LBRL.

A la solicitud de subvención formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada queda adicionada la solicitud de subvención aprobada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya por Acuerdo de su Junta Vecinal en sesión extraordinaria urgente celebrada el 18 de agosto de 2016 en ratificación de Decreto de Presidencia de la ELA nº 57/2016, según comunicación efectuada a este Ayuntamiento mediante escrito con entrada nº 3304, de 19 de agosto de 2016.

Al no cumplir por parte de las Entidades locales del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya con alguno de los requisitos contemplados en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido necesaria la formulación de sendos Planes Económico-Financieros, en los que se justifica que las inversiones no conlleven gastos de mantenimiento, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener incidencia negativa en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por razón de urgencia dada la concurrencia del mes de agosto en que tuvo lugar celebración de sesión plenaria, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía, ha sido acordado en sesión de 2 de agosto de 2016, solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada, la inclusión del Municipio de Alhama de Granada, para ser Entidad beneficiaria de la convocatoria en concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria aprobadas por el Ente provincial, y la Resolución de Presidencia de la Diputación de convocatoria. A esta solicitud queda adicionada, según lo expresado, la solicitud efectuada en sentido coincidente por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. En dichos Acuerdos se determina elevar a la Diputación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Provincial Propuestas Priorizadas de actuaciones sujetas a Inversión sostenible, con aprobación de las Memorias Técnicas y Económicas, y del Plan Económico financiero, al objeto de dar cumplimiento a la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la inclusión como gasto imputable en el estado de gastos de los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Granada, destinado a financiar inversiones y, en particular, de conformidad con la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por Resolución de Presidencia de Diputación de 29 de junio de 2016 (BOP de Granada nº 145, de 1 de agosto).

A la vista de lo anterior, en toma de conocimiento y ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, la Comisión dictamina elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida), la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada, la inclusión del Municipio de Alhama de Granada y de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en ratificación de los Acuerdos anteriormente citados de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Granada de 2 de agosto de 2016 y de la Junta Vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya de 18 de agosto de 2016, para ser Entidades beneficiarias de la convocatoria en concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria aprobadas por el Ente provincial, y la Resolución de Presidencia de la Diputación de convocatoria.

SEGUNDO: Elevar a la Diputación Provincial las siguientes Propuestas Priorizadas de actuaciones sujetas a Inversión sostenible, de conformidad con la Base 3ª de las bases que rigen la convocatoria en concesión directa de inversiones financieramente sostenibles:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA		
Prioridad	Actuación	Presupuesto (IVA desglosado)
1	Reasfaltado de viales en suelo urbano, núcleo urbano de Alhama de Granada Calles (Iberoamérica, San Matías, Clara Campoamor, Mariana Pineda) Fresado, bacheo, reajuste altura de pozos e imbornales, asfaltado, gestión residuos, seguridad y salud. Redacción de proyecto y Dirección de obra	BASE: 28.887,65 € IVA 21%: 6.066,41 € TOTAL: 34.954,06 €
2	Reasfaltado de viales en suelo urbano, núcleo urbano de Alhama de Granada Calles (Dolores Ibárruri, Ana Martín Ramos, María Zambrano) Fresado, bacheo, reajuste altura de pozos e imbornales, asfaltado, gestión residuos, seguridad y salud. Redacción de proyecto y Dirección de obra	BASE: 28.970,69 € IVA 21%: 6.083,84 € TOTAL: 35.054,53 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA		
Prioridad	Actuación	Presupuesto (IVA desglosado)
1	Acondicionamiento del Camino de Garaña	BASE: 39.705,83 € IVA 21%: 8.338,22 € TOTAL: 48.044,05 €

TERCERO: Aprobar las Memorias Técnicas y Económicas, incluidas en la Propuesta Priorizada que antecede.

CUARTO: Tomar conocimiento y ratificar los Planes Económico financieros redactados por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya que constan en las actuaciones administrativas, al objeto de dar cumplimiento a la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la inclusión como gasto imputable en el estado de gastos de los Presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, destinado a financiar inversiones y, en particular, de conformidad con la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por Resolución de Presidencia de Diputación de 29 de junio de 2016 (BOP de Granada nº 145, de 1 de agosto).

QUINTO: A los efectos de dar testimonio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de las subvenciones, se manifiesta:

- Que las Entidades locales peticionarias ostentan competencia de conformidad con lo que precede.
- Respecto al Ayuntamiento de Alhama de Granada, las inversiones recaen sobre infraestructuras de titularidad municipal, existiendo disponibilidad para la ejecución de las inversiones. En lo que afecta a la ELA de Ventas de Zafarraya, se manifiesta formalmente que los terrenos sobre los que se proyecta la actuación descritas es vía pecuaria, de titularidad autonómica (respecto de la cual, para su posible ampliación, se ha obtenido la autorización de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada de la Junta de Andalucía).
- Programa presupuestario al que se acogen las inversiones: 1532 (Pavimentación de vías públicas).
- En las memorias de cada actuación se justifica la vida útil de la inversión superior a 5 años, de conformidad con el Anexo de la resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración General del Estado.

SEXTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la firma de cuantos documentos y gestión resulte precisa para la ejecución del presente acuerdo, incluida, sin carácter limitativo, la solicitud para ser beneficiaria de la concesión de las subvenciones convocadas a tal efecto por la Diputación de Granada.

SÉPTIMO: Comuníquese a la Diputación de Granada para su conocimiento y efectos en las actuaciones administrativas interesadas en el presente Acuerdo”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Desde el Grupo Izquierda Unida tenemos que decir que no hemos participado en los proyectos remitidos a Diputación. Por supuesto que podríamos debatir y efectuar propuestas sobre la idoneidad o no de los proyectos o la inclusión de otros. No ha sido así, al no haberse dado participación a nuestro Grupo. No obstante, en función al momento temporal y procedimental en que nos encontramos, partiendo de que se nos ha efectuado un requerimiento de subsanación por un plazo de cinco días y que nos vemos conferidos a tal subsanación, en ejercicio de responsabilidad, votaremos a favor, para que no peligre la solicitud de subvención.

No dejaremos de insistir en que las actuaciones de interés general para el municipio y la población deben ser participadas. Pero debido al momento y trámite que nos encontramos, vamos a votar a favor, por los motivos expuestos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

La premura nos ha cogido a todos por sorpresa. La convocatoria de las subvenciones ha pillado de lleno los meses de verano, con déficit de personal y servicios. De todas formas, no existen muchas divergencias con actuaciones anteriores, en continuidad de proyectos ya emprendidos.

Gracias por la responsabilidad demostrada.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Por responsabilidad obviamente vamos a votar a favor. Entendemos que se trata de una subvención, y si no se aprobara el asunto, no se obtendría la misma. Y estamos aquí para trabajar por nuestro pueblo. Por tanto vamos a votar a favor, si bien tenemos que elevar una queja: a día de hoy no tenemos constancia del Acuerdo que vamos a ratificar en este punto. No es que no hayamos tenido ocasión de participar, sino que no hemos tenido siquiera información sobre las actuaciones incluidas en la solicitud de subvención.

Desde el Grupo Municipal Socialista efectuamos a esta Corporación una serie de propuestas. Fueron nueve. Entre otras, el patio interior del CEIP Cervantes, el arreglo de la rampa que hay entre la Carretera de Loja y calle Granada, creo recordar, soterramiento de las torretas de la Placeta, entre otras. Entendemos que todas ellas son inversiones financieramente sostenibles y que, por tanto, no generan gastos de mantenimiento, cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

No se nos ha tenido en cuenta una vez más a la oposición. Evidentemente, el interés de Alhama, es que venga para la población esta subvención, y por tanto, votamos a favor, con los reparos efectuados.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Gracias por la responsabilidad también.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Si nos hubieran dejado a nosotros intervenir, cuando vosotros efectuábais labores de gobierno, esa rampa en el cruce del Supermercado xxx, no estaría así.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No es el momento de cruzar reproches. Sobre las propuestas que efectuásteis, algunas están ejecutadas, como es el caso del aljibe. Respecto de la rampa, está prevista una actuación sobre ello y que incidiría además en corregir otras deficiencias.

Se agradece, de todas formas, la aportación del Grupo Socialista. Pero ya digo en unas actuaciones estaban ejecutadas y otras están previstas para su ejecución.

Agradezco a los dos Grupos el ejercicio de responsabilidad. Es cierto que otras actuaciones podrían haberse incluido, pero también lo es, que las propuestas, precisan de intervención.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos